PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/01/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO:	Arturo Arango Santos – Subdirector de Centro con funciones de director Regional.
OBJETO:	Contratar el suministro de combustibles (Gasolina y ACPM) para el funcionamiento del parque automotor terrestre y fluvial, maquinaria y equipos asignados al área administrativa y misional al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere contratar para su normal funcionamiento el suministro de combustible y aceites, productos que serán utilizado para, el funcionamiento del parque automotor, necesario para el desplazamiento por la ciudad de Leticia y zonas aledañas, como la vía Leticia. Tarapacá, transportando materiales de formación, instructores, funcionarios y materiales de diferentes formaciones, así mismo en el traslado de bienes, materiales y personal entre las dos sedes (lagos y centro), motocicletas requeridas para las funciones de mensajería, plantas de electricidad las cuales deben estar con suficiente combustible teniendo en cuenta que el departamento es objeto de continuos cortes de energía. Guadañas necesarias diariamente para el continuo mantenimiento de las zonas aledañas, en razón a que nos encontramos en zona selvática cuya vegetación se renueva y expande de manera continua dado el clima tropical lo que trae consigo la presencia de distintas especies entre las que se encuentran serpientes.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere contratar el servicio de suministro de combustible gasolina corriente y A.C.P.M, y requiere tener el sistema de control para el suministro de combustible de conformidad con el numeral 3 de la cláusula tercera del Acuerdo Marco, denominada Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no cuenta en sus instalaciones con surtidores propios de abastecimiento de combustibles, lo cual hace necesaria su contratación.

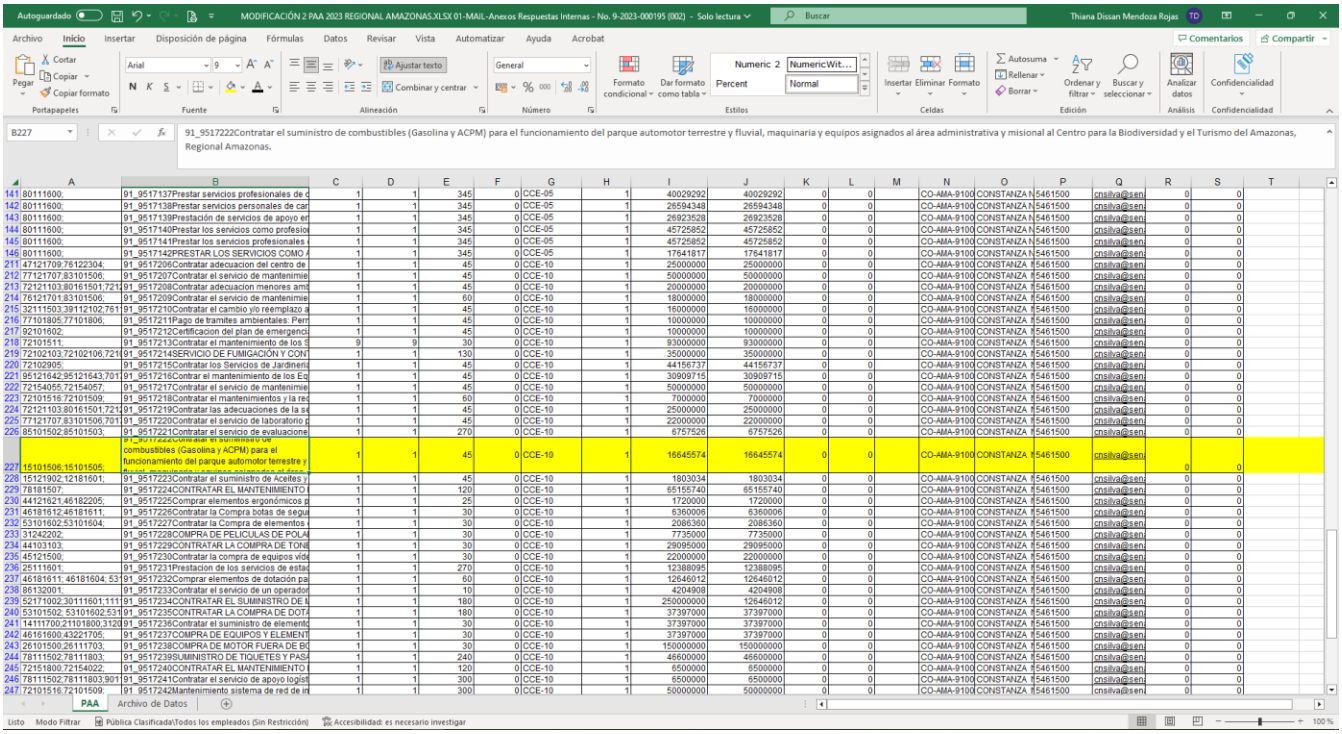
En el siguiente cuadro se mencionarán los vehículos y equipos que requieren de abastecimiento de combustible, en la Regional Amazonas

VEH.	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	CAP. TANQUE (GLS)	TIPO COMBUSTIBLE GAS/CORRIENTE/ DIESEL
1	OCJ450	FORD RANGER 4X4	2011	2011	BLANCO	28 GALONES	DIESEL
2	EUS97B	HONDA	2007	2007	B/VERDE	5	GASOLINA
3	EUS98B	HONDA	2007	2007	BLANCO/VERDE	5	GASOLINA
4	835P	YAMAHA	FD100B ETL	2010	BLANCO	30	GASOLINA
5	2370	YAMAJA	FD100B ETL	2010	BLANCO	30	GASOLINA
6	S60C	YAMAJA	FD100B ETL	2016	BLANCO	30	GASOLINA
7	PLANTA ENERGIA	STAMFOR 150 KBA	1225X	2015	GRIS/NEGRO	220	GASOLINA
8	PLANTA ENERGIA	POWEERGEN 250 KBA	USI 274G1	2016	GRIS/NEGRO	120	GASOLINA

	9	PLANTA ENERGIA	CLARKERN	2018	2016	GRIS/NEGRO	60	ACPM
	10	PLANTAS ENERGIA	YAMAHA	6000	2016	GRIS/NEGRO	12	GASOLINA
	11	MOTORES DIESEL	EQUIPOS VARIOS FORMACION	VARIOS	VARIOS	VARIOS	100	DIESEL
	12	MOTORES GASOLINA	EQUIPOS DE FORMACION	VARIOS	VARIOS	VARIOS	100	GASOLINA
	13	TRACTOR	KOBOTA	2526	2015	NARANJA/NEGRO	6	GASOLINA
	14	GUADAÑAS	VARIAS	VARIOS	VARIOS	VARISO	50	GASOLINA
	15	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA	2015	2007	ROJO/BIANCO	65	GASOLINA
	16	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAJA	2007	2007	BLANCO	65	GASOLINA
	17	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAJA	2007	2008	BLANCO	75	GASOLINA
	18	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA	2022	2022	NEGRO	200	GASOLINA

Análisis de conveniencia	El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de una Orden de Compra a través de la tienda virtual de Estado Colombiano dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible.
	Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no cuenta en sus instalaciones con surtidores propios de abastecimiento de combustibles, lo cual hace necesaria su contratación.
	El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de una Orden de Compra a través de la tienda virtual de Estado Colombiano dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad. Nº 227**



CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	15	10	15	06	15101506	gasolina
2	15	10	15	05	15101505	Combustible Diesel

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

5. OBJETO

Contratar el suministro de combustibles (Gasolina y ACPM) para el funcionamiento del parque automotor terrestre y fluvial, maquinaria y equipos asignados al área administrativa y misional al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

5.2 Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible de Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-003-1-2018

5.3 3.3 Características y horario de las EDS Las EDS presentadas por los Proponentes deben: (i) contar con surtidores electrónicos, (ii) contar con personal operativo; y (iii) suministrar Gasolina Corriente y Diésel. Además, los Proponentes que presenten Oferta en Municipios con Libertad Vigilada deben presentar y mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco por lo menos una de las EDS que suministre Gasolina Extra en alguna de las Zonas dentro del Municipio presentado. Las EDS ofrecidas y/o el Comercializador Industrial deben estar habilitados en el SICOM. Los Proveedores deben mantener EDS ubicadas en la zona urbana y en carreteras primarias, o secundarias de la red nacional de carreteras1.

5.4 3.4 Sistema de Control para suministro de Combustible El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las Categorías A y B, debe contener como mínimo los siguientes elementos: (i) Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo. (ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor. (iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control. (iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo: • Proveedor. • Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible. • Placa del vehículo. • Tipo de Combustible y cantidad suministrada. • Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora. • Fecha y hora del suministro de Combustible. • Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS. • Restricciones en el horario de suministro.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características se encuentran definidas en el acuerdo marco CCENEG-003-1-2018 y sus anexos

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las características se encuentran definidas en el acuerdo marco CCENEG-003-1-2018 y sus anexos

7. ANALISIS DEL SECTOR

La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El presente estudio de Sector complementa el análisis realizado por Colombia Compra Eficiente.

El suministro de Combustibles se enmarca dentro del sector:

Secundario o industrial: El cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

El cubrimiento geográfico es la Ciudad Leticia y zonas aledañas, como la vía Leticia. Tarapacá, transportando materiales de formación, instructores, funcionarios y materiales de diferentes formaciones, así mismo en el traslado de bienes, materiales y personal entre las dos sedes (lagos y centro), motocicletas requeridas para las funciones de mensajería, plantas de electricidad las cuales deben estar con suficiente combustible teniendo en cuenta que el departamento es objeto de continuos cortes de energía. Guadañas necesarias diariamente para el continuo mantenimiento de las zonas aledañas, en razón a que nos encontramos en zona selvática cuya vegetación se renueva y expande de manera continua dado el clima tropical lo que trae consigo la presencia de distintas especies entre las que se encuentran serpientes,

La ciudad de Leticia se encuentra en la zona 13 donde se identifican las siguientes estaciones de servicio (EDS) y los valores asociados al producto:

Nota: Colombia Compra Eficiente sugiere a las Entidades Compradoras realizar pruebas en diferentes equipos en caso de evidenciar fallas en la operatividad de la herramienta. Si la falla persiste, agradecemos reportar el caso a la Mesa de Ayuda.

Versión: 14 19/11/2021

Herramienta de búsqueda de EDS

Buscar

Cantidad de filas:

1 Agregar filas Eliminar filas

Departamentos y municipios		
Item	**Departamento**	**Municipio**
1	Amazonas	Leticia

1. Si requiere agregue o elimine filas

Resultados de la Busqueda				
Departamento	**Municipio**	**Proveedor**	**Categoria**	**Número de EDS**
Amazonas	Leticia	Sodexo	C	3
Amazonas	Leticia	Sodexo	D	4
Amazonas	Leticia	Big Pass	C	1
Amazonas	Leticia	Big Pass	D	1

Categoría C	
Proveedor	**Comisión por galón**
Sodexo	2,00%
Big Pass	2,30%

Catálogo de EDS

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018
Al verificar la ubicación de las EDS presentes en la ciudad de Leticia encontramos lo siguiente

Catálogo de EDS

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS

N°	Proveedor	Categoria	Municipio	Departamento	Codigo SICOM (Solo aplica Categorias A	Nombre	Bandera	Número de Zona	Nombre de la Zona	Dirección
1363	Sodexo	D	Leticia	Amazonas	N/A	BALSA SANTA ANA	TERPEL	N/A	N/A	PUERTO CIVIL ISLA FANTASIA
1364	Sodexo	D	Leticia	Amazonas	N/A	EDS LETICIA ARGENTINA	TERPEL	N/A	N/A	AERONAUTICA CIVIL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO
1365	Sodexo	D	Leticia	Amazonas	N/A	DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS	TERPEL	N/A	N/A	PUERTO CIVIL ISLA DE LA FANTASIA
1366	Sodexo	D	Leticia	Amazonas	N/A	EDS BALSA JUNIN	TERPEL	N/A	N/A	CLL 12 5 48
2907	Big Pass	C	Leticia	Amazonas	N/A	DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS	TERPEL	N/A	N/A	PUERTO CIVIL-ISLA DE LA FANTASIA
2921	Big Pass	D	Leticia	Amazonas	N/A	DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS	TERPEL	N/A	N/A	PUERTO CIVIL-ISLA DE LA FANTASIA
3492	Sodexo	C	Leticia	Amazonas		EDS AVENIDA SEXTA	TERPEL			CARRERA 6 No. 5-48
3617	Sodexo	C	Leticia	Amazonas		DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS	TERPEL			PUERTO CIVIL ISLA DE LA FANTASIA
3765	Sodexo	C	Leticia	Amazonas		EDS BALSA EL CONDOR	TERPEL			PUERTO CIVIL ISLA DE LA FANTASIA

El comité económico estructurador no tomará como precios históricos los valores unitarios registrados en los contratos y/o órdenes de compra nombrados en el numeral 1 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que el precio de referencia se establece a partir del valor del galón de combustible del día y los descuentos ofrecidos por parte de los proveedores en el acuerdo marco.

Se toma como precio base, el de la ciudad de Bogotá, en razón a que la gasolina que llega a la ciudad de Leticia proviene de la ciudad de Bogotá, valor al cual hay que agregarle los costos asociados, y dado que este será adquirido a través del acuerdo marco de precios, correspondiéndole a la ciudad de Leticia la Zona 13, categoría C y D de conformidad con la EDS reportada en la plataforma del acuerdo marco de precios.

Categorías de Proveedores del Acuerdo Marco y la fórmula para calcular el precio del galón de Combustible para cada Categoría.

Tabla 1 Clasificación de Proveedores

Categoría	Descripción	Precio galón de combustible
Categoría A	Distribuidor Minorista que expende en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada	*Precio Categoría A = Precio del galon establecido por MinMinas − descuento ofrecido en el Margen Mayorista − descuento ofrecido en el Margen Minorista*
Categoría B	Distribuidor Minorista que expende en carreteras y Municipios con Sistema de Control	*Precio Categoría B = Precio del galon en el tablero de la EDS − descuento ofrecido*
Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio	*Precio Categoría C = Precio del galon en el tablero de la EDS + comisión por el medio de pago alternativo*
Categoría D	Proveedor de Medios de Pago Alternativos sin Sistema de Control Obligatorio	*Precio Categoría D = Precio del galon en el tablero de la EDS + comisión por el medio de pago alternativo*

En el siguiente cuadro se pondera el valor máximo de órdenes de compra por cada categoría y proveedor de estación de servicio y los respectivos descuentos y comisiones así:

Resultados de la Búsqueda

Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Número de EDS
Amazonas	Leticia	Sodexo	C	3

Amazonas	Leticia	Sodexo	D	4
Amazonas	Leticia	Big Pass	C	1
Amazonas	Leticia	Big Pass	D	1

Categoría C	
Proveedor	**Comisión por galón**
Sodexo	2,00%
Big Pass	2,30%

Las EDS utilizan medios alternativos de pago, para la ciudad de Leticia se encuentra dos, correspondientes a SODEXO Y BIG PASS, las cuales tienen un porcentaje de comisión del 2.00%, y 2,30% respectivamente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente suministro es la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.997.000), se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1922 del 19 de enero 2021. que para el efecto expidió el área de presupuesto el día 19 de enero 2021.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para el presente suministro es la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.997.000), se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1822 del 19 de enero 2021. que para el efecto expidió el área de presupuesto el día 19 de enero 2022.

Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas.

8.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

8.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**x**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	**4.168.529,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
923	2023-01-20	30-12-2023	951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS	4.168.529,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva de poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de la contratación de la Administración Publica. Sin perjuicio de que los Organismo Autónomos y de las Ramas legislativa y judicial, así como las Entidades Territoriales, pueden adherir a los Acuerdos Marco de Precios y en cumplimiento de la Resolución No °4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución N°1417 del 8 de Marzo de 2018, por parte del Ministerio de Defensa, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, que para el caso que nos compete es el "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES POR COLOMBIA

COMPRA EFICIENTE". Al cual las unidades ejecutoras están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Si el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Titulo III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Serán aquellas fijadas en el Acuerdo Marco de Precios Nº CCE-715-1-AMP-2018 (Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional), así:

Obligaciones de los Proveedores:

1. Tener mínimo 2 estaciones de servicio uno fluvial sobre el río Amazonas y otro en el casco urbano de la ciudad de Leticia.
2. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
5. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de continuar el suministro de Combustible por mora de la Entidad Compradora.
8. Suministrar el Combustible de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
10. Abstenerse de modificar o alterar la información y los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
14. Mantener las condiciones exigidas para el suministro de Combustible, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, requeridas en los Documentos del Proceso y por las Entidades Compradoras.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
18. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

19. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
20. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, en medio físico y magnético (formato Excel) la relación de los suministros realizados durante el periodo y acumulados en el contrato, indicando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
21. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de volumen de venta del Combustible suministrado al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda contratar el suministro de Combustible por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
25. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
26. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
27. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.
28. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
29. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
30. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
31. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
32. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
33. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder en la solicitud de información, la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 21.
34. Proceder como sigue si pierden la calidad de distribuidor autorizado o están incursos en situaciones que impidan el suministro de Combustible y/o de los Medios Alternativos de Pago:

    a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y

permisos necesarios para suministrar Combustible o expedir los Medios Alternativos de Pago de Combustible. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

35. Cumplir con las especificaciones técnicas del Combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces.
36. Cumplir con las condiciones y horarios exigidos en los Documentos del Proceso para las EDS.
37. Garantizar que las EDS ofrecidas y/o el Proveedor estén habilitados en el SICOM durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra
38. Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso
39. Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de las Entidades Compradoras.
40. Instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en el lugar y oportunidad de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.
41. Entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad Compradora dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor.
42. Transportar el Combustible, cuando se requiera, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible.
43. Enviar un reporte consolidado con los Servicios de Transporte de Combustible realizados a las diferentes Entidades Compradoras cuando Colombia Compra Eficiente así lo requiera.
44. Contar con una línea de servicio al cliente en las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso en los Municipios con Sistema de Control Obligatorio.
45. Entregar los Medios de Pago Alternativo en la dirección indicada por la Entidad Compradora.
46. Los Proveedores de las Categorías C y D deben entregar informes a las Entidades Compradoras incluyendo la información de entrega de los Medios de Pago Alternativos cuando estas así lo requieran.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1 **(**NO aplica)

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. contado a partir del cumplimiento de (Indique a partir de qué momento se contará el plazo anterior ej. Acta de inicio, firma del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), Debe seleccionar una opción únicamente.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia Amazonas

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia Amazonas

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma… Copia textual del acuerdo marco CCENEG-003-1-2018.

	Cláusula 10 Facturación y pago El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 15 de 31] 15 Combustible. Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga. Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total. En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas.

	En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un ($1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.

DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de será ejercida por el(a) Coordinador (a) del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional Amazonas o por quien el Sub Director de Centro designe, pero que en todo caso posea las competencias para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes

17.1 Clasificación de la adjudicación

la adjudicación es total por el presupuesto, en razón a que por la modalidad de la prestación de las obligaciones contractuales esta será hasta agotar el presupuesto.

17.2 Lotes

No aplica

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

La Entidad Compradora debe seleccionar el Proveedor que suministre el Combustible al menor precio funcional teniendo en cuenta: la cobertura requerida por la flota de vehículos de la Entidad Compradora en cuanto a los Municipios de Cobertura; la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; el precio al cual cada Proveedor suministra el Combustible; y el costo del Trasporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dejar soporte de su selección de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

La Ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a, establece:

a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco (Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.) En cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

Teniendo en cuenta la categoría en la que se encuentra la ciudad de Leticia, y que el factor de selección es el precio, se elegirá al proveedor que ofrezca el menor porcentaje de comisión en la categoría C, que para el caso que nos ocupa es Sodexo.

Al evaluar el catálogo encontramos que Las EDS utilizan medios alternativos de pago, para la ciudad de Leticia se encuentra que SODEXO tiene un porcentaje de comisión del 2.00%, lo que implica que el precio final de compra será menor.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

No aplica

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No aplica

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

Teniendo en cuenta la categoría en la que se encuentra la ciudad de Leticia, y que el factor de selección es el precio, se elegirá al proveedor que ofrezca el menor porcentaje de comisión en la categoría C, que para el caso que nos ocupa es Sodexo.

Al evaluar el catálogo encontramos que Las EDS utilizan medios alternativos de pago, para la ciudad de Leticia se encuentra que SODEXO tiene un porcentaje de comisión del 2.00%, lo que implica que el precio final de compra será menor.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9., las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, en órdenes de compra derivadas de los Artículos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Cumplimiento: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9., las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, en órdenes de compra derivadas de los Artículos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (No aplica)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

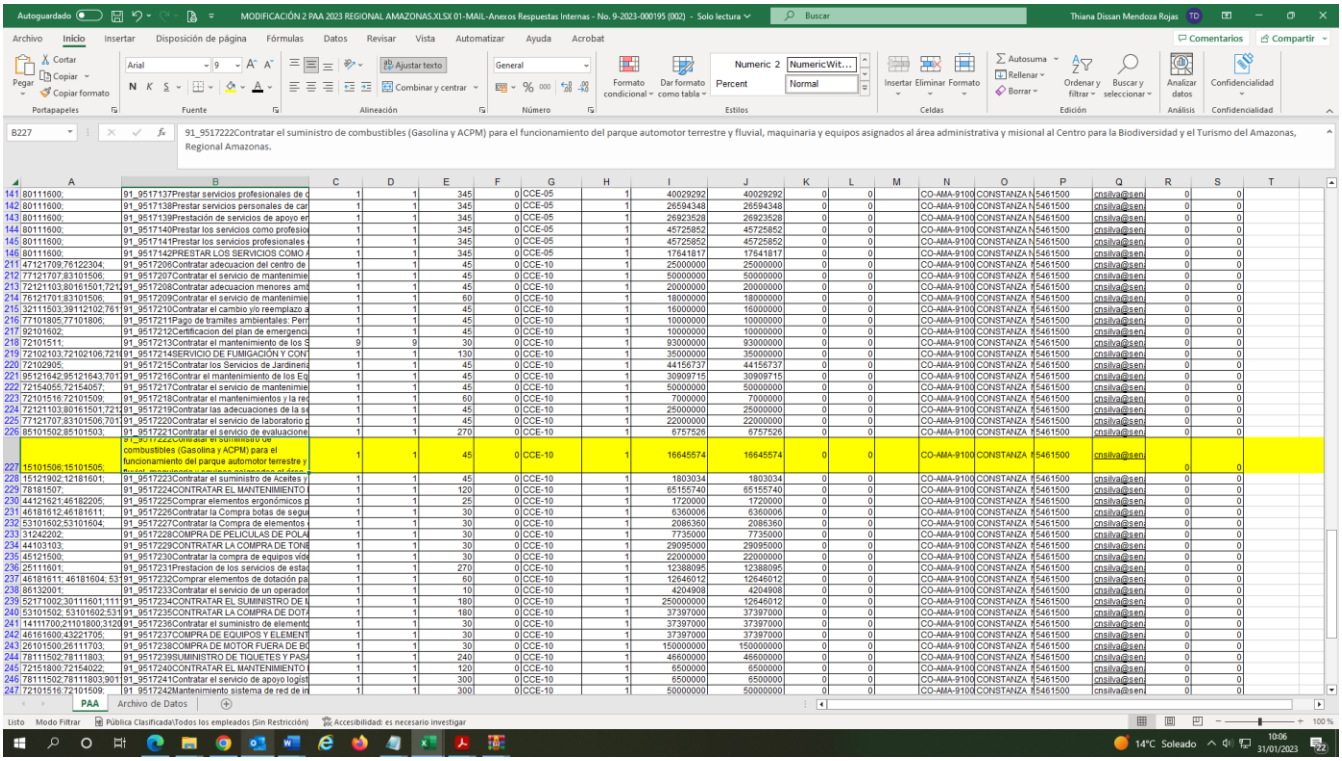
1. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)



2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.

6. ANEXOS

CDP.

SIMULADOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

SOLICITUD DE AUTORIZACION.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

Proyectó: Thiana Dissan Mendoza Rojas, Abogada apoyo contratación y supervisión de contratos

Revisó: Constanza Nohemí Silva Forero, Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto